



Ayuntamiento de Mijas

CONVOCATORIA COBERTURA CONTRATACIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD POPULAR.

Se hace pública la convocatoria de cobertura, para el período octubre/2019-julio/2010, de un/a Profesor/a de Viento Madera de la Universidad Popular, a concertar bajo la modalidad de contrato de interinidad por la sustitución de la empleada municipal que actualmente desarrolla dicho taller, a jornada de 10 horas semanales:

Taller de Viento Madera.

Jornada: 10 horas semanales.

Requisitos mínimos; Bachiller o equivalente.

Todos los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos;

- tener nacionalidad española u otra a las que se refiere el artículo 57 del Estatuto Básico del empleado Público, pudiendo también participar los extranjeros con residencia legal en España,
- poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas,
- tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa,
- no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio,
- no hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial, en su caso, para empleo o cargo público.

La fecha exacta de inicio de la sustitución del taller tras el proceso de selección se determinará por la organización de la Universidad Popular.

Criterios de selección.

La convocatoria de selección efectuada, se resolverá a través del sistema de concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones, de los cuales ninguno tendrá carácter excluyente;

1.- Experiencia. Se puntuará a 0,20 puntos por mes trabajado en la categoría y con contenido similar en el conjunto de la Administración Local con un máximo de 1,5 puntos.

2.- Trayectoria, currículum y experiencia. Se puntuará con un máximo de 2 puntos el currículum, la trayectoria, conocimientos adicionales, formación y experiencia específica de los/as solicitantes. En este apartado se tendrán también en cuenta titulaciones superiores, del conservatorio superior de música o equivalente si se ha cursado estudios en otro país, acreditar estar en posesión del grado profesional especializado en viento madera, permiso de conducir, nociones de informática y conocimiento de otros idiomas.

3.- Memoria/Proyecto resumen de actividad. Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos la Memoria/Proyecto de la actividad, con un resumen de la puesta en marcha, desarrollo, forma de organización, programa y demás elementos que propongan y presenten los/as solicitantes. La misma



Ayuntamiento de Mijas
no podrá tener una extensión superior a dos folios por ambas carillas, en formato de letra “Times New Roman 12”.

La suma de las anteriores puntuaciones determinará el resultado del proceso selectivo para cada Taller, ordenándose a los solicitantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo del taller a nivel laboral (extinción contractual, bajas por IT, renuncias, etc) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. Asimismo, esta convocatoria podrá utilizarse para la cobertura de nuevas necesidades temporales dentro del ámbito del correspondiente taller.

Comisión de Valoración.

Para la valoración se constituirá una Comisión de Valoración conforme a lo establecido la legislación aplicable, Convenio Colectivo y normas e Instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la Bolsa de Trabajo Municipal.

Esta Comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente.

La Comisión podrá, en el estudio del currículum de los candidatos citar a uno, varios o a todos los aspirantes de alguna categoría a una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar aspectos particulares de los mismos.

Una vez valorado por el órgano de selección el concurso, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de dos días hábiles.

Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

Solicitudes.

La participación se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66º de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. En la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, curriculum correspondiente.

La Memoria/Proyecto, para ser tenida en cuenta, debe presentarse junto con la solicitud, no admitiéndose ningún documento con posterioridad al plazo de presentación de instancias.

En las copias de documentos y justificantes que se aporten se señalará por los interesados que “son fiel copia de su original” firmando las mismas para ser tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de instancias en función de la urgencia de la selección para el inicio de actividades, será desde el 14 al 18 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.



Ayuntamiento de Mijas

Esta convocatoria de contratación temporal podrá ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE RECURSOS HUMANOS

Firmado
electrónicamente
por LAURA MORENO
MARIN AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 10/10/2019
11:02:59

Fdo: Laura Moreno Marín